



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

499-21

07 OCT 2021  
Salta,  
Expediente N° 12.149/21

**VISTO:**

La Nota N° 815/21 presentada por alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería, solicitando reconsideración de las prórrogas de condicionalidades denegadas por Resolución CD N° 370/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos solicitan que el tema sea tratado en forma particular para aquellos que cursaron asignaturas correspondientes al cuarto (4°) año de la carrera de Licenciatura en Enfermería en forma condicional, entendiendo que mediante Resolución CD N° 370/21 se analizaron las solicitudes presentadas por los alumnos de las carreras que se dictan en esta Facultad, en general.

Que fundamentan la presentación en el avance de la Transición establecida en el Plan de Estudios 2018 (Resolución CS N° 045/18)

Que asimismo, durante el período lectivo 2.020, el cursado y exámenes finales de asignaturas con prácticas hospitalarias, de laboratorio o de campo de la carrera de Licenciatura en Enfermería, se vieron afectados por la actual situación sanitaria.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, eleva un Despacho mediante el cual propone extender las condicionalidades hasta el Turno Especial de Setiembre de 2.021

Que la Sra. Decana de esta Facultad, solicita se considere la posibilidad de extender el plazo correspondiente, hasta el primer llamado del Turno Ordinario de exámenes de Diciembre de 2.021, dado que para el Turno Especial de Setiembre, los alumnos no dispondrían de tiempo suficiente para prepararse, sumado al cursado de asignaturas en este cuatrimestre.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

499-21

Salta, 07 OCT 2021  
Expediente N° 12.149/21

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 195/21,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria Virtual N° 12/21 del 07/09/21)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Hacer lugar al pedido tramitado mediante Nota N° 815/21, de reconsideración de la extensión de condicionalidad que fuera denegada por Resolución CD N° 370/21, y en consecuencia, tener por autorizada la extensión de condicionalidad a los alumnos del cuarto (4°) año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, posibilitándoles aprobar la/s asignatura/s correlativas que correspondan hasta el Primer Llamado del Turno Ordinario de exámenes de Diciembre de 2.021, en carácter de excepción al Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de esta Facultad.

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que de no aprobar la/s asignatura/s correlativa/s en el Turno de exámenes citado en el Artículo precedente, quedará sin efecto todo lo avanzado por los alumnos en el cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto (4°) año de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

**ARTICULO 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., notifíquese a la Comisión de Carrera de Enfermería, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NÉLIDA ELINA CORDON  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa